

CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA COSTA DE REDWOOD
POLÍTICA DEL FONDO DE BENEFICIOS PARA CLIENTES

1. Redwood Coast Developmental Services Corporation, Inc. es el fideicomisario del Client Benefit Fund (CBF).
2. El Fondo de Beneficios del Cliente se deposita en la Fundación del Área de Humboldt, que mantendrá un saldo mínimo de \$40,000.00 para honrar la donación sustancial de \$40,000.00 por parte del Earl True Trust Fund en 1993.
3. La Junta Directiva podrá otorgar una concesión fuera del ciclo de concesión designado cuando sea en beneficio de un número significativo de clientes. Esta acción se considerará como compras al por mayor que se ha identificado para beneficiar y apoyar la vida de los clientes. Para respaldar la compra al por mayor, se puede otorgar una subvención a un proveedor de servicios que luego comprará los artículos en nombre de estos clientes identificados. Las subvenciones son para apoyar precios especiales para apoyar al mayor número de clientes.
4. El resto del fondo por encima del saldo mínimo mantenido y los ingresos del principio estarán disponibles para los clientes del Centro Regional de Redwood Coast con la aprobación de la Junta de RCDSC o una solicitud de subvención.
5. El Fondo está designado para personas con discapacidades del desarrollo en los condados de Humboldt, Mendocino, Lake y Del Norte que son clientes del Centro Regional Redwood Coast. Todos los clientes del Centro Regional Redwood Coast tendrán acceso a este fondo a través de una solicitud de subvención, disponible del Coordinador de Servicios.
6. El propósito del fondo es mejorar la vida de las personas que son clientes del Centro Regional de Redwood Coast a través de pequeñas subvenciones individuales para necesidades que no se pueden satisfacer a través de ningún otro programa o agencia existente. Algunos de los posibles usos creativos de las subvenciones individuales podrían incluir necesidades específicas de vivienda, necesidades de mudanza única y capital semilla inicial para programas que fomenten la independencia en habilidades para la vida, habilidades recreativas y/o vivienda. Puede ser utilizado por necesidad personal extraordinaria; pero ningún dinero será reembolsado.
7. Todas las solicitudes serán consideradas siempre que no haya otros fondos disponibles para el mismo propósito. El cliente o su coordinador de servicios o representante deben buscar primero otros tipos de financiación gubernamental, de seguros o genérica. La búsqueda vigorosa de otras fuentes de financiación debe documentarse en el formulario de solicitud de subvención.
8. La política de gasto anual total es del 4% del saldo total promedio de los fondos durante los últimos 4 años según lo determinado el 1 de septiembre. Esta formulación sigue la UPMIFA (Ley Uniforme de Gestión Prudente de Fondos Institucionales) y crea un crecimiento lento manteniendo el principio.

9. Se recomienda a la junta directiva que revise esta política si el saldo del fondo es inferior a \$70,000 o superior a \$100,000.
10. El Comité de la Junta tendrá dos ciclos de subvenciones por año: febrero y junio. Los formularios de solicitud de subvención, completados en parte por el Cliente y en parte por el Coordinador de Servicios, se pueden enviar en cualquier momento del año al Asistente Ejecutivo de RCRC. El asistente ejecutivo de RCRC enviará las solicitudes a los miembros del comité a fines de febrero y junio. El comité se reunirá antes de las reuniones de la junta de marzo y julio para tomar sus decisiones sobre las solicitudes. La Junta de RCDSC votará sobre las recomendaciones del comité en las reuniones de la Junta de marzo y julio, y los fondos aprobados se distribuirán en marzo y julio.
11. Un cliente individual puede hacer una solicitud por año de subvención. Cada solicitud de subvención debe ser inferior al 50% del monto total en ese ciclo de subvención. El dinero otorgado pero no recogido dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de aprobación revertirá al fondo.
12. El asistente ejecutivo de RCRC o el presidente del comité se comunicará con los solicitantes con respecto al estado de su solicitud después de la reunión de la junta de marzo y julio.

Adjunto (Formulario de solicitud de CBF - Rev. 6/2020)